



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No. 2790

(07 DE DICIEMBRE DE 2020)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO ALGUNOS ITEMS DENTRO DEL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 017-S.S.O.2020, EL CUAL TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL ÁREA DE PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se adelantó el proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 017- S.S.O.2020**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en los Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, así mismo lo dispuesto en el Manual de Contratación la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 y sus modificaciones.

Que el objeto del proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 017-S.S.O.2020** es: **“CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL ÁREA DE PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”**

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$188.756.280), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 979 del 04 de noviembre de 2020.

Que el día 23 de noviembre de 2020, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., publico el estudio de conveniencia, la solicitud simple de oferta y demás documentos del proceso No. 018-S.S.O.2020, en la página www.hosdenar.gov.co, y en el Sistema de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (SECOP I).

Que el día 27 de noviembre de 2020 a las 4:09 p.m., se realizó la diligencia de apertura de sobres en la que se constató que se presentaron 3 propuestas., las que se registraron de la siguiente manera:

Fecha y hora de recepción:	27 de noviembre de 2020 - 12:02 p.m
Oferente:	SANITAS S.A.S.



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Cedula ó Nit:	860.000.648-2
Representante legal	ANDREAS KURT HERING KIENGEL
Cédula No.	80.422.007
No. de folios de propuesta:	280 folios
P. económica Nro. De Folios Original.	3 folios
Valor:	\$ 148.165.710
Medio de presentación	Correo electrónico
Observaciones:	Ninguna

Fecha y hora de recepción:	27 de noviembre de 2020 - 12:10 p.m
Oferente:	LA BRANDS S.A.S.
Cedula ó Nit:	860.028.662-8
Representante legal	CARLOS ALFREDO MORENO GUTIERREZ
Cédula No.	79.364.810
No. de folios de propuesta:	143 folios
P. económica Nro. De Folios Original.	3 folios
Valor:	\$9.965.060
Medio de presentación	Correo electrónico
Observaciones:	Ninguna

Fecha y hora de recepción:	27 de noviembre de 2020 - 02:46 p.m
Oferente:	MACROSEARCH S.A.S
Cedula ó Nit:	830.071.701-1
Representante legal	LUZ AMPARO RAMIREZ AGUDELO
Cédula No.	43.589.152
No. de folios de propuesta:	263 folios
P. económica Nro. De Folios Original.	4 folios
Valor:	\$ 181.006.735
Medio de presentación	Correo electrónico
Observaciones:	Ninguna

Que, de conformidad con el cronograma contractual, el día 01 de diciembre de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes en la que se determinó lo siguiente:

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.			
Proponente	REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA
SANITAS S.A.S.	HABILITADO (ITEM 1 Y 3)	HABILITADO	NO HABILITADO



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



LA BRANDS S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
MACROSEARCH S.A.S	HABILITADO (ITEM 2)	HABILITADO	NO HABILITADO

Que conforme a informe de verificación jurídica la propuesta del oferente **LA BRANDS S.A.S** se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal u, del numeral 19. Causales de Rechazo, determinados en la solicitud simple de oferta, que determina que se procederá a rechazar las propuestas cuando no se anexe la declaración de origen de fondos y/o la declaración expresa de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la Ley 550 de 1999.

Que de acuerdo a verificación de propuesta económica se aplica causal de rechazo para la propuesta económica del oferente **MACROSEARCH S.A.S.** respecto al ítem No. 1 (Central de Inclusión) de acuerdo a lo determinado la solicitud simple de oferta en su numeral 19, literal h, puesto que el valor del ítem supera el presupuesto oficial asignado.

Que una vez vencido el término de traslado al informe de evaluación y de subsanación, se presentaron documentos de subsanación y observaciones por parte de los oferentes **SANITAS S.A.S., LA BRANDS S.A.S y MACROSEARCH S.A.S.**, las cuales fueron trasladadas al área técnica, jurídica y financiera según el caso.

Que una vez verificados los documentos remitidos por de los oferentes **SANITAS S.A.S., LA BRANDS S.A.S y MACROSEARCH S.A.S** se procede a expedir los informes el informe de evaluación definitivo, donde se determinó:

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA			
Proponente	REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA
SANITAS S.A.S.	HABILITADO (ITEM 1 Y 3)	HABILITADO	NO HABILITADO
LA BRANDS S.A.S	HABILITADO (ITEM 4)	HABILITADO	NO HABILITADO
MACROSEARCH S.A.S	HABILITADO (ITEM 2 Y 3)	HABILITADO	NO HABILITADO
OBSERVACIONES	Se mantienen las causales de rechazo determinadas dentro de los informes de verificación jurídica y de propuesta económica.		

Que de conformidad al Comité de Contratación llevado a cabo el día 04 de diciembre de 2020, los miembros del Comité recomiendan a la Gerencia Declarar desiertos los ítems 1 (Central de inclusión) y 4 (Incubadora) de acuerdo a lo establecido en la convocatoria pública, conforme lo determinado en el Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, sus modificaciones, Capítulo VII y Solicitud



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Simple de Oferta 017. S.S.O. 2020, capítulo 18; declarar desierto el proceso, toda vez que la ofertas presentadas por el oferente LA BRANDS S.A.S y SANITAS S.A.S no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la solicitud simple de oferta y adicionalmente la propuesta presentada por LA BRANDS se encuentra incurso en causal de rechazo según lo determinado en el literal u, del numeral 19. Causales de Rechazo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declárese desierto los ítems que a continuación se relacionan los cuales fueron publicados dentro del proceso **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 017- S.S.O.2020**, el cual tiene por objeto el **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL ÁREA DE PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, de conformidad a la parte motiva de esta providencia:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	41102927	1	CENTRAL DE INCLUSION CON ILUMINACION LED, Y SISTEMA QUE REMUEVE EL EXCESO DE PARAFINA EN LOS CASSETTES O ANILLOS, CON SISTEMA MODULAR DE 2 PIEZAS: PLACA FRIA Y MODULO CALIENTE DE INCLUSION, CON TANQUE DE PARAFINA CON UNA CAPACIDAD MAXIMA HASTA 5 LITROS, PLATO FRÍO CON CAPACIDAD DE 60-72 BLOQUES Y ALMACENAJE 100 A 300 CASSETTES COMPLETAMENTE CERRABLE; TEMPERATURA AJUSTABLE DEL PLATO FRÍO HASTA -6°C. SISTEMA QUE REDUCE LA APARICIÓN DE ARTEFACTOS EN LOS BLOQUES. PANTALLA TACTIL LCD GRANDE MINIMO 5,5 PULGADAS CON TODAS LAS FUNCIONES EN LA PANTALLA. ACCESORIOS: PEDAL, LUPA Y FORCEPS CALENTADOS ELÉCTRICAMENTE Y UPS. ACCESORIOS PARA FACIL LIMPIEZA Y PREFILTRO PARA DISPENSACION SEGURA DE LA PARAFINA. SUPERFICIE DEL EQUIPO TOTALMENTE METALICA. CENTRAL DE INCLUSION ERGONOMICA QUE INCLUYA ALMOHADILLAS PARA MUÑECAS. Dimensiones : Módulo de Inclusión HASTA: Largo: 650 mm, Profundo: 600 mm, Ancho 410 mm) Placa de enfriamiento: Hasta Largo: 430 mm, profundo, 600mm, Ancho 410mm Temperatura: Depósito de parafina: (50 - 70) °C, Punto de frío -6°C, Punto de calor (50 - 70) °C, Almacenamiento de tejido (50 - 70) °C, Deposito de moldes (50 - 70) °C, placa fría ajustable (-12 a 0) °C con tolerancia de 1°C con certificado de calibración	UNIDAD
4	42271714	1	INCUBADORA: VOLUMEN UTILIZABLE 53-57 LITROS, RANGO DE TEMPERATURA DE 5 A 100°C, CONVECCION NATURAL. CONTROLADOR CON PANTALLA LCD, REGULACION DE LA REJILLA DE AIRE POR CONTROL ELECTROMECHANICO, PUERTA INTERIOR DE VIDRIO DE SEGURIDAD, 2 REJILLAS CROMADAS, POSIBILIDAD DE APLANAMIENTO, CONTROLADOR DE SELECCION DE	UNIDAD



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



			TEMPERATURA INTEGRADO CON ALARMA OPOTICA. CONEXION A usb PARA EL REGISTRO DE DATOS DIMENSIONES INTERNAS HASTA 360X420X380mm, EXTERNAS HASTA 560X625X565 mm. BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE. CON CERTIFICADO DE CALIBRACION A UN PUNTO.	
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. - Publíquese el presenta acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 07 de diciembre de 2020.

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Aprobó componente jurídico: Bibiana Imbacuan Bustos - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Revisó componente jurídico: Darío Rosero Burbano - Abogado Especialista Oficina Jurídica Asesora
Proyectó: Tania Moreno- Contratista Oficina Jurídica Asesora.

